



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

24 DE DICIEMBRE DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 3818



**ACUERDO ADMINISTRATIVO PARA LA DESAFECTACIÓN DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO, DE UNA FRACCIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO.**

VANIA ELIZABETH DE ALBA GONZÁLEZ, OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 11 FRACCIÓN X Y 34 FRACCIÓN XXV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN XLVIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y 38 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS; EN TÉRMINOS DEL ACUERDO EXPEDIDO POR JAVIER MAY RODRÍGUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXTRAORDINARIO, EDICIÓN 00293, DE FECHA 03 DE MARZO DE 2025; Y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que de conformidad con el artículo 38 fracción VI de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, corresponde a la Secretaría de Administración y Finanzas, desafectar del dominio público los bienes inmuebles, cuando así resulte pertinente.

**SEGUNDO.** Que el Gobierno del Estado de Tabasco adquirió el predio ubicado en la **Ranchería Emiliano Zapata, Municipio de Centro, Estado de Tabasco**, con una superficie total de **5-84-54.15** (cinco hectáreas, ochenta y cuatro áreas, cincuenta y cuatro centiáreas, quince fracciones), acreditado con la Escritura Pública número **2,945**, volumen 38, de fecha 22 de febrero de 1985, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Marín Ortiz, Notario Público número catorce del Estado de Tabasco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, el 26 de noviembre de 1985, bajo el número 6301 del Libro General de Entradas, a folios del 23,978 al 23,982 del Libro de Duplicados volumen 109, quedando afectado por dicho contrato el predio número 56,547 a folio 147 del Libro Mayor volumen 221.

**TERCERO.** Que de acuerdo con el Certificado de Historia Registral emitido por la Oficina Registral de Villahermosa de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con volante número 417445, de fecha 04 de marzo de 2024, el predio descrito en el párrafo que antecede está inscrito con el Folio Real Electrónico 152606; de cuyas observaciones y/o anotaciones que obran en el libro mayor se encuentra la donación que realiza el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco, respecto a una fracción del predio ubicado en la carretera a Bosques de Saloya, Ranchería Emiliano Zapata, Centro, con superficie de 39654.48 m<sup>2</sup>, a favor del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, según escritura pública 26042, otorgada ante la fe del Dr. Jesús Piña Gutiérrez, notario público 31 de Centro, inscrito el 26 de octubre de 2023, bajo las partidas 5809931 y 5809930 del volante 377889, quedando afectados los folios electrónicos 152606 y 853295.



**CUARTO.** Carlos Mario Villanueva Celorio, entonces Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco, mediante oficio número **DG/0165/2024**, solicitó a la otrora Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental la donación del predio ubicado en la Ranchería Emiliano Zapata, Centro, Tabasco, misma que forma parte y/o se encuentra dentro de la superficie de reserva del predio identificado como RT6/84, constante de una superficie de 5,318.49 m<sup>2</sup>, inmueble que es destinado para el desarrollo de todas las actividades encaminadas directa o indirectamente al cumplimiento de los fines y funciones del Instituto referido.

**QUINTO.** Gildardo Lanestoza León, entonces Secretario de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, a través del oficio número **SOTOP/04/0378/2024**, remitió la Opinión Técnica número **07**, emitida por Rafael Martínez de Escobar Pérez, entonces Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Dependencia referida, en la cual se resolvió lo siguiente:

*"**FACTIBLE** segregar una fracción con superficie de 5,318.49 m<sup>2</sup>, amparado por la escritura número 2945, de fecha 22 de febrero del año 1985, ubicado en la Ra. Emiliano Zapata, municipio de Centro, con la finalidad de que sea **DONADO** a favor del Instituto de Vivienda de Tabasco (INVITAB), para el cumplimiento de sus objetivos como Organismo Público Descentralizado; ya que cuenta con el Uso de Suelo Comercial y de Servicios Central Intensidad Alta; en virtud que es compatible con la Política de Consolidación, ubicada en la unidad de Gestión Territorial (UGT) CTR-38-Cs, la cual busca consolidar y fortalecer las áreas urbanas existentes fomentando un mejor aprovechamiento del suelo intraurbano, a través del cumplimiento de los siguientes lineamientos estratégicos de la **Tabla 173 ID: AH1, AH2, AH16, AH19, AH30, AH46 y AH50**, mismas que se alinean con el ámbito urbano y a la normatividad aplicable en la materia del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Tabasco".*

**SEXTO.** En ese sentido, mediante oficio número **SOTOP/SOP/DP/0465/2024**, de fecha 05 de agosto de 2024, suscrito por Doris Del Carmen Iglesias Ramón, entonces Directora de Proyectos de la Subsecretaría de Obras Públicas adscrita a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, envió plano planimétrico del levantamiento topográfico del estado actual del polígono que ocupa el Instituto de Vivienda de Tabasco, en el cual se coloca una nota donde se aclara que la superficie correcta es de **5,259.44 m<sup>2</sup>**.

**SÉPTIMO.** Que la fracción de la superficie descrita en el numeral que precede, está sujeta al régimen de dominio público, de conformidad con los artículos 8 fracción I y 9 fracción II de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios; y 4 del Reglamento de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios.

**OCTAVO.** Que derivado de la revisión de los documentos descritos en los numerales que preceden y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 9 fracción IV del Reglamento de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, se considera procedente la desafectación del régimen de dominio público de una fracción del predio ubicado en la



Rancharía Emiliano Zapata, Municipio de Centro, Estado de Tabasco, constante de una superficie de **5,259.44 m<sup>2</sup>**, misma que forma parte y/o se encuentra dentro de la superficie de reserva del predio identificado como RT6/84, para su posterior enajenación a título gratuito a favor del **Instituto de Vivienda de Tabasco**.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 2 fracción V y 38 fracción VI de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios; y 9 fracción IV del Reglamento de la Ley citada, tengo a bien emitir el siguiente:

#### ACUERDO

**Primero.** Se desafecta del régimen de dominio público una fracción del predio ubicado en la Rancharía Emiliano Zapata, Municipio de Centro, Estado de Tabasco, constante de una superficie de **5,259.44 m<sup>2</sup>**, misma que forma parte y/o se encuentra dentro de la superficie de reserva del predio identificado como RT6/84, para su posterior enajenación a título gratuito a favor del **Instituto de Vivienda de Tabasco**.

**Segundo.** El Instituto de Vivienda de Tabasco, deberá dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en la Opinión Técnica número 07, emitida por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas.

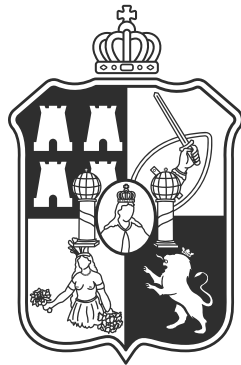
De conformidad con lo establecido en el artículo 74 fracción III de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, publíquese el presente **ACUERDO ADMINISTRATIVO PARA LA DESAFECTACIÓN DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO, DE UNA FRACCIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO**, en el Periódico Oficial del Estado para los efectos correspondientes.

**Dado en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.**

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Vania Elizabeth de Alba González'.

**VANIA ELIZABETH DE ALBA GONZÁLEZ**  
**OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**





## TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: [periodico\\_oficial@tabasco.gob.mx](mailto:periodico_oficial@tabasco.gob.mx) de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: So5oZrbaT+vwWMeFvSqKiKOy8HU3MdYAnrNhNrl/k+5ra3OI5aTT93U40TqblxnTvmjJI80c9avX Nz/u/QJacSIKj0SIer/N+HONvqpasodpEwpXOp1SVox5K2JuT0PvJUy5aldVRobtGuP8V/1WY7FLwHwLNG0lfelqSS d5hi2yJCGhhfll0E0/9x0CtO45W8sqgD7Dzh0InflB3r/tvqFbKzvJv2JZ/dpJ4x5k596VWB3LSEDXgjfz2pOA7+msFXFJ kn8kuqJpDUjoh4D9k2Amqlhojjm1t1EF7Os1RxQNLnmCKeuBYe4tbk9FBhBPtT6UmF1Q9hM8k2rlskBWmA==